BC02/393

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: **DENUNCIADO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DNI: 08.321.386D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

ANTONIO EMILIO CARRASCO DELGADO C/ AGUILA, 33

LOCALIDAD:

BADAJO2

€

HECHOS:

Incumplir lo dispuesto en la Ley sobre caza en zona de seguridad, no capturando pieza alguna.

Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad o

BADAJO7

hacia ella

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

90-4

SANCIÓN:

300.00€ Multa de

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

LUIS CEBRINO LUNA

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. DNI: 08.804.453

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD:

BADAJOZ

BADAJOZ

HECHOS:

Olof Palme, 10 P.4 1º-C

CAZAR CON DOS PERROS GALGOS EN TERRENO CINEGÉTICO ESPECIAL, SIN AUTORIZACIÓN DEL TITULAR, CARECIENDO DE LICENCIA DE CAZA, NO SIENDO DÍA HABIL

Cazar sin cumplir la autorización otorgada al efecto en márgenes de carreteras, caminos, vías pecuarias, vías férreas y cauces de ríos, arroyos y canales que atraviesen o limiten terrenos sometidos a régimen

cinegético especial, si el hecho no puede tipificarse de otro modo

€

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

Multa de:

91-5 y 7 y art° 90-6

SANCIÓN:

4507,59€

Indemnización de

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en losServicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BC02/141

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

FERNANDO VARGAS VARGAS

DNI: 52.967.766P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avd. América, 9

LOCALIDAD:

06412 VIVARES

Badajoz

HECHOS:

Cazar en época de veda en compañía de otra persona, llevando 3 perros sueltos, no capturando pieza

alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

€

SANCIÓN:

Multa de:

901.52€

Indemnización de

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardaii Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz,

EXPEDIENTE:

BC02/142

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

ANGEL MORENO SILVA

DNI: 53.260.987K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avda Primero de Mayo, 87

LOCALIDAD:

06400 DON BENITO

Badajoz

HECHOS:

Cazar en época de veda en compañía de otra persona, llevando 3 perros sueltos, careciendo de la

correspondiente licencia, no capturando pieza alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

Multa de:

1502,53€

91-6 y 90-11

SANCIÓN:

Indemnización de:

€ Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC02/219 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO ROSA LOPEZ DNI: 08.417.537C

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>
C/. REGULARES MARROQUIES, 10

LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ

<u>HECHOS:</u> Dedicarse a la caza de pajaros haciendo uso de dos redes y reclamos.

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO:

SANCIÓN: Multa de: 3005,06 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

<u>INSTRUCTOR:</u> Jesús Bardají Muñozl <u>SECRETARIO:</u> Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

91 - 20

acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BC02/243 <u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u> AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RICARDO PACHE MARTINEZ DNI: 08.786.864J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Obispo Mateo Delgado, 26

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

<u>HECHOS:</u> Practicar el deporte de la caza utilizando artes prohibidas (Red abatible y 1 reclamo).

Cazar usando armas, artes o medios no autorizados

CALIFICACIÓN: 91-20

SANCIÓN: Multa de: 601,02 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñozl SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia
compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir
previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

BC02/271

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

AUDIENCIA AL INTERESADO

52.967.766P

DNI:

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

FERNANDO VARGAS VARGAS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avda America, 9

LOCALIDAD:

06400 DON BENITO

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con más galgos de los permitidos, en coto sin autorización de su titular, en época de veda, careciendo de la correspondiente licencia de caza, en unión de dos cazadores más, dando muerte a dos liebres.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-1 y 6; 90,11

SANCIÓN:

Multa de:

1502,53€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia

compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

BC02/284

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

ILUMINADO GOMEZ LOPO

DNI: 09.200.922N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

c/. Derecha, 45 puerta 8

06191 PUEBLA DE OBANDO

BADAJOZ

LOCALIDAD: **HECHOS:**

Cazar con tres perros incumpliendo las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley.

(Alejarse más de 50 metros de su dueño).

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando se

90 - 29

hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN:

SANCIÓN:

ARTÍCULO:

Multa de: 210,00€ Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardaií Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

BC02/298

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JAVIER TOROSIO JIMENEZ

DNI: 28.967.813

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

c/. Valdivia. 9

LOCALIDAD:

06191 PUEBLA DE OBANDO

BADAJOZ

HECHOS:

Practicar el deporte de la caza en coto, sin permiso de su titular y sin licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético espeçial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-1 y 90,11

SANCIÓN:

Multa de:

901,52€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC02/299

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. FERNANDO VARGAS VARGAS

DNI: 52.967.766

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Avda de America, 9

LOCALIDAD:

06400 DON BENITO

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar con más galgos de los permitidos (5) en compañía de otros dos cazadores, en coto sin permiso de su

titular, careciendo de la correspondiente licencia de caza, dando muerte entre los tres a 3 liebres.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

1000,00€

CALIFICACIÓN:

Multa de:

ARTÍCULO:

91-1; 91,18 y 90,11

SANCIÓN:

Indemnización de:

30 Euros €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

BC02/359

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

MANUEL SUAREZ IGLESIAS

DNI: 44.780.338M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ZAFRA, 39

LOCALIDAD:

06208 VILLALBA DE LOS BARROS

BADAJOZ

HECHOS:

Incumplir las prohibiciones establecidas, en la Ley de Caza, referente a perros, cuando no se hayan

producido molestias a la fauna silvestre.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se

hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

SANCIÓN:

Multa de:

100.00€

€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardaií Muñozl

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:

BC01/485

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

30.405.574B

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

JOSE LUIS CASADO PIERIS

LOCALIDAD:

BARCELONA

HECHOS:

NO CUMPLIR LAS NORMAS SOBRE LA CAZA EN BATIDAS

RASOS DE PEGUERA, 37-2°

No cumplir las normas establecidas sobre la caza en batidas, ganchos, monterías y ojeos

CALIFICACIÓN:

Indemnización de:

ARTÍCULO: 89 - 14

SANCIÓN:

Multa de:

90,15€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

€

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.